

Lunes, 21 de enero de 2019

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios TajoSalor

ANUNCIO. Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Conductor-Peón de Mantenimiento Servicios Múltiples

Habiéndose aprobado por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad TajoSalor, de fecha 14 de enero de 2019, las bases y la convocatoria para la contratación de UNA plaza de conductor-peón de mantenimiento de servicios múltiples, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, así como la constitución de la bolsa de trabajo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

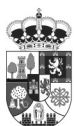
**“BASES CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR - PEÓN DE
MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN LABORAL, POR EL
SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
“TAJO-SALOR”**

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de conductor-peón de mantenimiento de servicios múltiples, mediante concurso-oposición, en régimen laboral.

La plaza referida está adscrita a la plantilla de personal de esta Mancomunidad, y las funciones a desempeñar, entre otras, son las siguientes:

- Vigilancia de las dependencias de la nave y parcela de la Mancomunidad, situada en la localidad de Malpartida de Cáceres.
- Limpieza y mantenimiento de citada nave y parcela.
- Control de entradas y salidas. Mantenimiento y reparación del mobiliario, equipamiento y enseres propiedad de la Mancomunidad. (Escenario, Carpa, Sillas, Mesas, Vallas,



Lunes, 21 de enero de 2019

Herramientas y utillaje,....)

- Acompañamiento a operarios del servicio del parque de maquinaria, cuando sea requerido para ello.
- Sustitución del personal del servicio del parque de maquinaria, cuando sea requerido.
- Control, bajo su responsabilidad, de las llaves de la Nave e instalaciones y dependencias que se le encomienden.
- Auxilio como peón en obras e instalaciones que se le encomienden.
- Auxilio como peón en obras e instalaciones de carácter municipal.
- Otras labores similares a las indicadas, compatibles con su puesto de trabajo.

SEGUNDA.- Duración del contrato.

La modalidad del contrato es la de personal laboral en régimen de dedicación a tiempo completo y por un periodo de UN AÑO.

La jornada de trabajo será completa, fijando, por regla general como días de descanso, el sábado y el domingo. El horario de trabajo será según necesidades del servicio, pudiendo fijarse un horario flexible, dependiendo de las circunstancias.

Se fija una retribución bruta de 1.000 €/mes (14 pagas)

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (De conformidad con el artículo 57.1, 3 y 4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El acceso al empleo público como personal funcionario se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de



Lunes, 21 de enero de 2019

trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

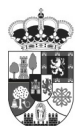
Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España, podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles).

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación de graduado escolar o equivalente.
- d) Poseer el carné de conducir tipo C y la tarjeta de cualificación de conductor.

CUARTA. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso (Anexo I), en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr Presidente de la Mancomunidad TajoSalor, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad



Lunes, 21 de enero de 2019

<https://tajosalor.sedelectronica.es/>

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida (graduado escolar o superior).
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

QUINTA. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web y en la sede electrónica de la Mancomunidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará página web y en la sede electrónica de la Mancomunidad. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la página web y en la sede electrónica de la Mancomunidad.

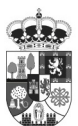
SEXTA. — Tribunal calificador.

Los tribunales calificadores estarán constituidos por:

Un Presidente.

Un Secretario.

Tres Vocales que determine la convocatoria.



Lunes, 21 de enero de 2019

El artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.

SEPTIMA. — Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

•Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

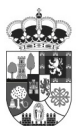
1ª) Fase de Oposición.

2ª) Fase de Concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de DOS pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.



Lunes, 21 de enero de 2019

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Fase de oposición

•Primer ejercicio: Realización ejercicio tipo test.

El primer ejercicio, consistirá en la realización de un ejercicio, Tipo Test, de 20 preguntas a proponer por el tribunal calificador en el momento de la prueba. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo II de las presentes Bases, tendrá una duración de treinta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada respuesta acertada se puntuará con 0,50puntos.

Cada respuesta errónea se penalizará con -0,25 puntos. Las respuestas en blanco no se tendrán en cuenta.

•Segundo ejercicio: Caso práctico, sobre aspectos a desarrollar en la función a desempeñar.

El segundo ejercicio, consistirá en la realización de una prueba práctica tendrá una duración máxima de treinta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

2.) Fase de concurso:

a) Formación:

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 1 punto.



Lunes, 21 de enero de 2019

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida y relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

b).- Por cursos de formación directamente relacionados con el puesto ofertado, recibidos o impartidos y suficientemente avalados, hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo al siguiente baremo:

- De 1 a 24 horas 0,05 puntos
- De 25 a 50 horas 0,10 puntos
- De 51 a 80 horas 0,15 puntos
- De 81 a 100 horas 0,20 puntos
- De 101 a 200 horas 0,25 puntos
- De 201 a 300 horas 0,30 puntos
- Más de 300 horas 0,40 puntos

c).- Por experiencia en trabajos anteriores: (Máximo 2 puntos)

- Por servicios prestados en puestos similares en las Administraciones Públicas, por cada mes trabajado, 0,15 puntos.
- Por servicios prestados en puestos similares en entidades privadas: 0,05 puntos por mes trabajado.

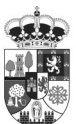
En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

OCTAVA. — Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido



Lunes, 21 de enero de 2019

será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DECIMA. — Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

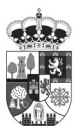
En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de la Mancomunidad TajoSalor, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Arroyo de la Luz, 15 de enero de 2019

Rafael Pacheco Rubio

PRESIDENTE



Lunes, 21 de enero de 2019

ANEXO I

SOLICITUD

1.- IDENTIFICACION

APELLIDOS Y NOMBRE		
DNI		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:		Correo Electrónico:

EXPONE:

SOLICITA:

En _____, a _____ de _____ de 201__

Firma

D/Dª _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR. C/ OSCURA, 10. 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)



ANEXO II:

Materias comunes:

Versarán necesariamente sobre:

- Tema 1.** Constitución española.
- Tema 2.** Estatuto de Autonomía.
- Tema 3.** Régimen Local. Las Mancomunidades.
- Tema 4.** Derecho administrativo general.

Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas.

- Tema 1.** La información administrativa. Concepto y tipos. La información como derecho del ciudadano. La comunicación telefónica y sus técnicas. Tipos y fases en la recepción de llamadas.
- Tema 2.** Principales reglas de cortesía. Presentaciones, saludos. Tratamiento social. Indumentaria e imagen personal.
- Tema 3.** Control de accesos. Traslado de material. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
- Tema 4.** Mantenimiento de piscinas. Medidas higiénicas y sanitarias.
- Tema 5.** Mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Tema 6.** Mantenimiento de zonas verdes.
- Tema 7.** Nociones básicas de fontanería, electricidad, pintura, obras, limpieza.
- Tema 8.** Nociones básicas de informática, tratamientos de textos, bases de datos, Excel, etc.
- Tema 9.** Nociones del código de circulación.
- Tema 10.** Comarca TajoSalor. Convenio del personal de la Mancomunidad de Municipios TajoSalor.

